



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070003430** del 13 de mayo de 2022, se nombró en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **MARCO FIDEL PEÑATE LLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **12.628.762**, Licenciado en Educación Física, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, para la I. E. PUERTO VENUS, sede I. E. PUERTO VENUS, del municipio de NARIÑO, en reemplazo de la señora **MARIA EUGENIA MARIN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.560.351**, quien pasó a otro municipio.

En el mismo acto administrativo se nombró en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **ALVARO ENRIQUE RIVAS ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.083.458.919**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el área de Matemáticas, para la I. E. PUERTO VENUS, sede I. E. PUERTO VENUS, del municipio de NARIÑO, en reemplazo de la señora **KETTY JOHANA ALVAREZ CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.895.094**, quien pasó a otro municipio.

En atención a que mediante el proceso de reorganización del municipio de Nariño, se evidenció que las plazas para las cuales fueron nombrados los anteriores docentes no contaban con carga académica, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2022070003430** del 13 de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

mayo de 2022, en el artículo primero, numeral ocho, en el sentido de indicar que se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **MARCO FIDEL PEÑATE LLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **12.628.762**, Licenciado en Educación Física, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, modelo flexible postprimaria, para la nueva plaza vacante en la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede C. E. R. HIGUERON, del municipio de LA CEJA, y en el numeral dieciséis en el sentido de indicar que se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **ALVARO ENRIQUE RIVAS ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.083.458.919**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el área de Matemáticas, para la nueva plaza vacante, en la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede E U JUSTO PASTOR MEJIA, del municipio de LA CEJA.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2022070003430** del 13 de mayo de 2022, en el artículo primero, numeral ocho, en el sentido de indicar que se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **MARCO FIDEL PEÑATE LLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **12.628.762**, Licenciado en Educación Física, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, modelo flexible postprimaria, para la nueva plaza vacante en la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede C. E. R. HIGUERON, del municipio de LA CEJA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2022070003430** del 13 de mayo de 2022, en el artículo primero, numeral dieciséis en el sentido de indicar que se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva al señor **ALVARO ENRIQUE RIVAS ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.083.458.919**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, en el área de Matemáticas, para la nueva plaza vacante, en la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO, sede E U JUSTO PASTOR MEJIA, del municipio de LA CEJA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

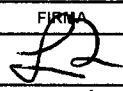
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|---|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa |  | 27/06/2022 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | Ana Sierra S. | 02/06/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado | John Gaviria | 02/06/2022 |
| Revisó: | Rosanny Reyes Rodríguez – Profesional Universitaria | Rosanny Reyes R. | 01/06/2022 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa | Mariana Rivera López. | 01/06/22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.